



**UNIVERSIDAD
DE LA SERENA**
CHILE

Bases Fondos Concursables Dirección de Investigación y Desarrollo

Eje: Fortalecimiento de Capacidades Transversales

Convocatoria: Mantención y Reparación de Equipamiento Especializado de Investigación

**Dirección de Investigación y Desarrollo, Universidad de La Serena
Avda. Juan Cisternas 1015, La Serena.**

Teléfonos: (56-51) 2 334689

e-mail: proyectosdiduls@userena.cl

La Serena – CHILE

Fecha actualización bases: Enero 2026

1. ASPECTOS GENERALES

- 1.1. La Dirección de Investigación y Desarrollo, en línea con el Plan de Desarrollo Institucional, y su objetivo de *"mejorar la infraestructura y el equipamiento especializado para impulsar el desarrollo de la investigación, creación e innovación, así como su vínculo con las actividades formativas"*, convoca a académicos y académicas a postular a los fondos para mantenimiento y reparación de equipamiento especializado de investigación.
- 1.2. En esta convocatoria se financiará un máximo de \$3.000.000 para la mantención o reparación de equipamiento especializado utilizado con fines de investigación. Se entenderá como equipamiento especializado de investigación a aquellos dispositivos técnicos diseñados para llevar a cabo investigaciones en áreas específicas del conocimiento. Este equipamiento puede incluir equipos de medición o de laboratorio necesarios para realizar estudios, experimentos o análisis en distintos campos científicos o académicos.
- 1.3. La postulación es modalidad ventanilla abierta cuya vigencia estará asociada a la disponibilidad presupuestaria de esta convocatoria.
- 1.4. Las postulaciones para la convocatoria se realizarán a través de la Plataforma Tecnológica Docente Integrada, Phoenix, disponible en el siguiente sitio web:

<https://phoenix.cic.userena.cl/>

2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN E INCOMPATIBILIDADES

- 2.1. Podrán postular académicos(as)¹ de la Universidad de La Serena con contrato de planta en propiedad, interinato o a contrata, con media jornada o jornada completa en la Institución.
- 2.2. Esta convocatoria solo financia la mantención y reparación de equipamiento debidamente justificado de acuerdo a un diagnóstico técnico detallado en una cotización formal, el que debe ser adjuntado en la postulación.
- 2.3. En esta convocatoria no se considera la compra de nuevo equipamiento, ni de accesorios para equipamiento preexistente. No se financiará la mantención o reparación de equipos computacionales como notebooks o tablets o de todo aquel equipamiento utilizado únicamente con fines de docencia, mobiliario, ni la adecuación de espacios físicos.

¹ Son académicos(as) de la Universidad quienes poseen un nombramiento otorgado en virtud de la autoridad competente y están adscritos(as) a una Jerarquía Académica, otorgada a través de un proceso de jerarquización (Artículo 58, Título IV, DFL26 de 2023).

- 2.4. La formulación de la propuesta deberá atenerse estrictamente a los requerimientos indicados en la plataforma Phoenix.
- 2.5. Quedan expresamente excluidos de postular a esta convocatoria académicos(as) responsables de proyectos de la DIDULS de cualquier tipo, cuyos informes finales no hayan sido aprobados al momento de la postulación.
- 2.6. Los(las) académicos(as) podrán obtener este beneficio solo una vez en el año en curso.
- 2.7. Si un investigador(a) contraviene cualquiera de las disposiciones precedentes, su propuesta será declarada fuera de bases.

3. DERECHOS Y OBLIGACIONES

- 3.1. Toda postulación debe ser presentada por un(a) académico(a) responsable con el patrocinio respectivo de su Departamento y Facultad. Los patrocinios se realizan mediante Phoenix – plataforma docente con perfil de Decano o Director de Departamento, según corresponda.
- 3.2. Todo académico deberá mantener actualizado su CV en la Plataforma Phoenix. No se recibirán CV digitales o en papel.
- 3.3. El(la) académico(a) responsable deberá velar por el buen uso del equipamiento reparado o sujeto a mantención, lo que quedará establecido en el convenio. Para aquellos equipos que requieran reparación, en caso de futuros desperfectos por mal uso reiterado (en más de dos ocasiones dentro de dos años), quedarán excluidos de posteriores beneficios de reparación por parte de la DIDULS.
- 3.4. En caso de adjudicar, el(la) académico(a) deberá contar con un ítem presupuestario en el Departamento respectivo, y deberá indicar a la Dirección de Investigación y Desarrollo dicha cuenta, para realizar el traspaso de fondos correspondiente.
- 3.5. Convenios: Una vez adjudicada la propuesta, el convenio con la DIDULS se entiende automáticamente como firmado. Esto se debe a que el patrocinio otorgado por el/la Director(a) de Departamento y el/la Decano(a) en la postulación constituye, por sí mismo, la validación institucional necesaria para la formalización del convenio.
- 3.6. Transcurrido 12 meses desde la firma del convenio, plazo en el cual se deberá haber realizado la mantención o reparación del equipamiento, el(la) académico(a) deberá entregar un informe detallando el uso del equipamiento, la productividad asociada al uso del mismo, y la formación de estudiantes de pre y postgrado que utilizaron o se beneficiaron del uso del equipamiento.

- 3.7. Los(as) Investigadores(as) Responsables que por motivo de fuerza mayor hagan uso de licencia, podrán solicitar la postergación de la entrega del informe final. Para acceder a este beneficio, el(la) Investigador(a) Responsable deberá presentar una solicitud acompañada de licencia o certificado médicos, así como también una reprogramación de las actividades.
- 3.8. Toda productividad científica asociada a las investigaciones realizadas que usen el equipamiento científico beneficiado con fondos de este concurso, tal como publicaciones, artículos, libros, capítulos, patentes, ponencias u otros deberá mencionar a DIDULS utilizando el siguiente formato: "*Nombre Académico acknowledges the financial support of DIDULS/ULS, through the funding Código de financiamiento*" o bien "*Nombre Académico agradece el apoyo financiero de DIDULS/ULS a través del fondo de financiamiento Código del financiamiento*").
- 3.9. Los (las) postulantes son responsables de la veracidad de la información consignada en la postulación y deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por la Dirección de Investigación y Desarrollo, así como todos los antecedentes e información que juzguen necesarios. La omisión o declaración falsa de cualquier dato de la postulación podrá ser causal para que la postulación sea declarada fuera de bases.

4. EVALUACIÓN

- 4.1 La evaluación de las propuestas se realizará por el Consejo de Investigación, de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Ponderación
Justificación y Consistencia de la Propuesta. Claridad y coherencia de la vinculación del equipamiento con las actividades de investigación, creación o innovación realizadas por el(la) académico(a) y su grupo de trabajo, impacto del equipamiento sobre las líneas de investigación y productividad del(de la) académico(a).	50%
Capacidad en Generación de Conocimiento. Experiencia para llevar a cabo proyectos de investigación científica, los cuales deriven en productos generados a partir del conocimiento.	25%
Impacto en la formación de estudiantes de pre y postgrado. Apoyo a la formación y entrenamiento de estudiantes de pre y post grado en sus respectivas áreas de investigación científica.	20%
Aportes adicionales. Aporte pecuniarios de la Unidad Patrocinante o proyectos externos.	5%

5. FECHAS DE POSTULACIÓN

- 5.1. Las postulaciones podrán ser presentadas a partir del 02 de marzo hasta el 30 de noviembre 2026, bajo la modalidad de ventanilla abierta.
- 5.2. Las postulaciones se realizarán de manera electrónica a través de la Plataforma Tecnológica Docente Integrada, Phoenix.
- 5.3. Los resultados serán entregados quince días hábiles después de haber recibido el patrocinio de las Unidades académicas.